

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 15 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

### VISTO:

El Memorándum N° 114-2025-MPH/A de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N° 355-2025-MPH/OGRR-HH de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorándum N° 115-2025-MPH/A de fecha 13 de mayo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Administración Municipal, adopta una estructura gerencial;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: "El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: (...) 2) Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...);

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos: Funcionarios públicos, Directivos públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de actividades complementarias. Además, prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias; teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, previo cumplimiento del perfil establecido para el puesto;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la cual existe la plaza de libre designación de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD**, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para su designación, y que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Memorándum N° 114-2025-MPH/A de fecha 12 de mayo de 2025, el Alcalde Provincial se dirige a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para solicitarle la evaluación de los Currículum Vitae de los profesionales: Jessica Gianina Arévalo Martínez, Miguel Ángel Torres Tapia y José Práxedes Vásquez Gonzales, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante 355-2025-MPH/OGRR-HH de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y se ha determinado que el CPC. Miguel Ángel Torres Tapia cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de la función pública y cumple con las exigencias tipificadas en el Manual de Clasificador de Cargos, en ese sentido estaría APTO para ocupar el cargo;

Que, mediante Memorándum N° 115-2025-MPH/A de fecha 13 de mayo de 2025, el Alcalde Provincial se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que se proyecte la resolución de designación del profesional Miguel Ángel Torres Tapia en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 19 de mayo de 2025 al CPC. **MIGUEL ÁNGEL TORRES TAPIA**, identificado con DNI N° 43540196, como **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen CAS CONFIANZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL